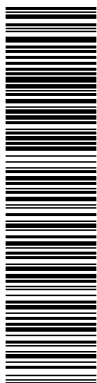


DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: EXPTE.4-2016-MC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4B04I-W3RF1-GOYU1</b> Fecha de emisión: <b>4 de abril de 2016 a las 9:33:50</b> Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO <b>FIRMADO</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261743\_4B04I-W3RF1-GOYU1\_03F964C0928EEDF1E6189FE777F8977320F463) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



**DECRETO**

**Expte. Modificación Presupuestaria nº 4/2016.**

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de febrero de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
700 340 120.05	SUELDO BASE GRUPO AP	9.000,00
550 430 120.05	SUELDO BASE GRUPO AP	51.000,00
600 130 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	25.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>85.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	85.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>85.000,00</b>

**B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

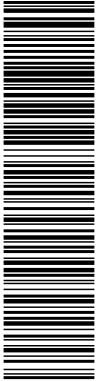
**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
900 920 221.02	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	200.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>200.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
900 920 212.90	CONSERVACIÓN Y MEJORA EDIFICIOS	200.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>200.000,00</b>

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: EXPTE.4-2016-MC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4B04I-W3RF1-GOYU1</b> Fecha de emisión: <b>4 de abril de 2016 a las 9:33:50</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261743\_4B04I-W3RF1-GOYU1\_03F964C0928EEDF1E6189FE777F8977320F463) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



**C) TRANSFERENCIA DE CREDITO**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
900 161 210.03	MANTENIMIENTO RED SANEAMIENTO	30.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>30.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
900 161 221.01	CONSUMO AGUA CORRIENTE	30.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>30.000,00</b>

**D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
500 493 489.50	CONVENIO ASOCIACIONES CONSUMIDORES	1.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>1.000,00</b>

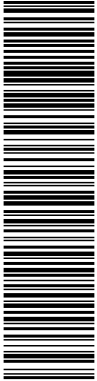
**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
500 493 226.99.13	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	1.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>1.000,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadecamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en Huelva a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: EXPTE 5/2015 MC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SB369-3H3KZ-FGYRS</b> Fecha de emisión: 4 de abril de 2016 a las 9:34:58 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b>



### DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 5/2016

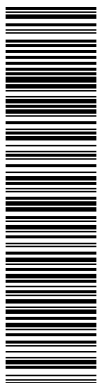
Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada sobre incorporación provisional de remanentes.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 26 de febrero de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, la incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por los siguientes importes

#### PARTIDAS DE GASTOS

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Importe
100	151	21000	REPARACION OBRAS MERCADO Y APARCAMTO PCO PERI PESCADERIA	100.325,08
100	151	2100090	INFRAESTRUCTURA SUBSIDIARIA	34.116,55
100	151	2120110	OBRAS TERMINACIÓN MERCADO	43.321,02
100	151	2120210	REPARACIÓN PUESTOS DE FLORES	4.916,82
100	151	2120310	OBRAS PENDIENTE MERCADO -VICIOS OCULTOS	4.642,94
100	151	2120410	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS MERCADO	51.450,30
100	151	6000006	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	4.440.059,27
100	151	6000095	DEPÓSITO EN METÁLICO PARA REALIZACIÓN	9.015,18
100	151	6000105	EXPROP.SISTEMA GRAL INFRAEST. FERROVIARIA	1.584.154,90
100	151	6000111	URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL 2	51.813,60
100	151	6000608	CONVENIO AAVV	4.808,10
100	151	6000910	URBANIZACIÓN PP1 MARISMAS DEL ODIEL	44.588,18
100	151	6000911	URBANIZACIÓN PP1 MARISMAS ODIEL	155.617,31
100	151	60010	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	714.876,20
100	151	6001007	PEATONALIZACIÓN	409.837,18
100	151	6001401	REMODELACIÓN PLAZA QUINTERO BAEZ	60.101,21
100	151	6002107	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 5	133.460,02
100	151	6002405	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	5.459,21
100	151	6002604	OBRAS MEJORAS CARRETERAS	6.370,82
100	151	6002705	OBRAS INFR.SUMIN.ELECTRICO PLANES PAR.	241.147,12



Intervención General

A.G.N.

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Importe
100	151	6002808	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 6	23.154,10
100	151	6003006	EJECUCIÓN SISTEMA LOCAL DEPORTIVO PP4	104.051,33
100	151	6003407	URBANIZACIÓN ANTIGUO ESTADIO	6.542.909,64
100	151	6004008	URBANIZACIÓN VIAL PLAN PARCIAL 4	103.936,84
100	151	6004108	URBANIZACIÓN DEL PERI 2	82.936,22
100	151	6004408	ESPACIO PÚBLICO AVD. ADORATRICES	252.202,50
100	151	6004508	URBANIZACIÓN U.E. 20 POLIG. SAN DIEGO	62.405,75
100	151	6004608	URB. U.E.9 ""AVD. MUÑOZ DE VARGAS""	47.021,74
100	151	6004708	URB. U.E. 1 SECTOR 1B MARISMAS DEL ODIEL	25.000,00
100	151	6005011	OBRAS PENDIENTES EJECUTAR PP9	74.733,08
100	151	6100000	DEMOLICIÓN NAVES MUNICIPALES	23.550,23
100	151	6220002	SEDE DE LA POLICIA LOCAL	897,16
100	151	6220205	SEDE AAVV LA MORANA	107.278,12
100	151	6220508	INSTALACIÓN ASCENSOR AAVV	51.338,10
100	151	6220608	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL ARCHIVO	224.543,89
100	151	62220	LIQUIDACIÓN FINAL ADICIONALES OBRAS NUEVO MERCADO	489.700,67
100	151	6250007	MOBILIARIO Y ENSERES	2.537,54
100	151	6260007	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	23.785,83
100	151	6260104	PROYECTO SIGTRANS	17.178,00
100	151	6920000	EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS	15.600,00
100	151	7100210	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	297.500,00
100	151	7400009	CONVENIO EMVHSA	28.679,80
100	151	7800003	SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN VIVIENDAS	222.968,76
100	151	7800007	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN MILAGROSA	2.073,58
100	321	62200	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	0,01
100	342	62210	CAMPO DE FUTBOL URBANIZACIÓN VISTALEGRE	196.938,15
100	342	62211	CAMPO FUTBOL TRASERA AVD. COSTA DE LA LUZ	95.425,05
100	422	60036	REHABILITACIÓN Y MEJORA POLIG.INDUSTRIAL FORTIZ	5,48
100	1521	6220005	REMAN INVERS 05 COSTE EXPROPIATORIO FINCA C/ PUERTO	81.324,35
100	1522	61902	REHABILITACION CASA DE OBRERO DE VÍA BDA. CARDEÑAS	6.000,00
150	231	7790010	ACCESIBILIDAD TRANSPORTE POR AUTOTAXI	20.000,00
200	231	7894004	REMAN INVER 04 AYUDA AL TERCER MUNDO 0.8%	162.919,98
200	231	7894005	REMAN INVERS 05 AYUDA AL TERCER MUNDO	191.264,52
200	440	44902	EMTUSA, SUBVENCION TRANSPORTE	316.865,68
300	170	6232005	REMAN INVERS 05 OTRAS INVERSIONES DELEGACION	136,23
300	241	2269910	REMAN GASTOS DIVERSOS SUMOBIS 2010	46.642,18
300	241	2269912	REMAN GASTOS DIVERSOS AYUDA EN RED 2010	3.029,22
300	241	7891004	REMAN INVER 04 P.M.D.L. EMPLEO Y TURISMO	964.528,03
350	11	91106	REMAN 06 AMORTIZACION OPERACIONES LARGO PLAZO	9.986,23
350	920	6199904	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPOS	24.777,69
350	920	6199905	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTO MOBIL Y EQUIPOS	12.706,26
400	231	21202	REPARACIONES DEFICIENCIAS OBRAS CENTRO SOCIAL LAZARETO	210,61
Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Importe

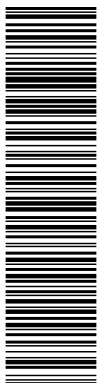


Intervención General

A.G.N.

400	231	2269908	PROYECTOS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	0,45
400	231	2269911	ACTUACIONES PROGRAMA DE JUVENTUD	18.105,95
400	231	2269913	REMAN 09 ACOGIDA E INTEGRACIÓN INMIGRANTES	4.915,53
400	231	2269920	HUERTOS ECOLÓGICOS PARQUE MORET (PROG. FAMILIA JUVENT.E INF)	2.700,00
400	231	2269921	PROGRAMA DESARROLLO GITANO	3.696,00
400	231	2269923	PROYECTO INTERVENCIÓN CAMPAMENTOS URBANOS VERANO 2014	8.000,00
400	231	2269944	PROGRAMA CAMPAMENTOS VERANO EN TU BARRIO	46,37
400	231	2269945	ACOGIDA E INTEGRACIÓN INMIGRANTES	0,21
400	231	2269951	PROYECTO VERANO EN TU BARRIO CAMPAMENTOS URBANOS 2013	24,00
400	231	2279906	AYUDA A DOMICILIO	23.479,62
400	231	4896310	BECAS INTEGRACIÓN INMIGRANTES	4.000,00
400	231	4897311	REMAN BECAS INMIGRANTES ZONA LAZARETO	0,60
400	231	48975	BECAS PROYECTO GASBA	12.900,00
400	231	6250100	REMAN INVERS 00 EQUIPAMTO CRISTINA PINEDO	781,38
400	231	6329004	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES C.SOCIALES	12.126,60
400	231	6329304	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO CENTROS SERVIC.SOC.	13.215,51
400	231	6329305	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTOS CENTROS SERVIC SOCIALES (J.A.)	4.235,00
400	231	6329905	REMAN INVERS 05 DOTAC. JUVENTUD Y PTO. INFORMAC.	8,90
400	924	7894107	REMAN INVERS 07 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	10.456,58
400	924	7894108	REMAN INVERS 08 SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS	12.311,00
500	493	2269913	JUNTA ARBITRAL CONSUMO	4.312,21
500	493	63600	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	2.345,31
550	430	6320105	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTOS Y OBRAS DELEGACION	4.635,00
550	432	2269918	PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	0,72
550	432	62900	ENTOLDADO DE CALLES DEL CENTRO	704,00
551	493	6262003	REMAN 03 EQUIPO INFORMATICO JUNTA ARBITRAL	0,04
600	132	6349805	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAMIENTOS	4.177,82
600	132	6349905	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAM POLICIA DE BARRIO	8.000,00
600	133	21300	MANTENIMIENTO SEMAFÓRICO	13.358,67
600	133	6199904	REMAN INVER 04 SUMINISTRO E INST.MOBIL.VIAL Y SEÑALIZACION	71.150,10
600	136	6230109	REMAN INVERS 09 EQUIPOS BOMBEROS	377.693,52
600	136	6230111	EQUIPAMIENTO BOMBEROS	698.757,00
600	136	6230112	EQUIPAMIENTO BOMBEROS	271.095,00
600	136	62310	EQUIPAMIENTO SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	848.011,48
600	136	6240111	MATERIAL TRANSPORTE BOMBEROS	250.000,00
600	136	6240112	MATERIAL TRANSPORTE BOMBEROS	193.905,00
600	136	6330108	REMAN INVER 08 EQUIPOS BOMBEROS	325.217,09
600	136	6350104	REMAN INVER 04 SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.129,40
600	136	6350105	REMAN INVERS 05 SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	161.330,90
600	136	6350106	REMAN INVERS 06 SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	128.700,13
600	136	6350107	REMAN INVERS 07 SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	373.000,00
700	330	2260902	ACTUACIONES PROGRAMA PLATEA	2.248,62
<b>Org.</b>	<b>Fun.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
700	330	2269946	PROGRAMA PLATEA SGAE	1.464,97

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: EXPTE 5/2015 MC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SB369-3H3KZ-FGYRS</b> Fecha de emisión: 4 de abril de 2016 a las 9:34:58 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Intervención General

A.G.N.

700	330	2269947	PROGRAMA PLATEA INAEM	425,45
700	330	2269948	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.643,60
700	330	6090110	REHABILITACIÓN Y MEJORA PALACIO CONGRESOS CASA COLON	282,00
700	330	632	OBRAS MENORES Y OTROS	6.167,31
700	330	6329904	REMAN INVERS 04 OBRAS MENORES CASA COLON	22.000,00
700	340	6250000	REMAN MATERIAL MEDICO	13.448,35
700	340	6250001	REMAN MOBILIARIO Y ENSERES	13.379,00
700	340	6260000	REMAN EQUIPOS INFORMATICOS	1.340,61
700	341	2270199	REMAN PLAN HUELVA EN ACCIÓN	489,82
700	342	6320000	REMANENTE REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	598.692,44
700	342	6329902	REMAN INVERS 02 PALACIO MPAL DEPORTES	509.227,00
800	491	72300	PROYECTO HUELVA SMART CITY ROUTE	21.119,19
800	920	23000	DIETAS	15.392,34
800	920	6250204	REMAN INVER 04 ADQUISIC. MOBIL. Y MAT.INVENT.	52.394,63
800	920	6250205	REMAN. INVERS 05 ADQUIS MOBIL Y MAT INVENTARIABLE	34.112,11
900	136	6240110	MATERIAL TRANSPORTE BOMBEROS	250.000,00
900	161	21003	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES RED SANEAMIENTO	1.509,73
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	361,25
900	171	22111	HERRAMIENTAS PARQUES Y JARDINES	4,38
900	323	2270607	REMAN 07 PROYECTOS OBRAS MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	88.718,75
900	323	6229309	REMAN 09 EJECUCIÓN CEIP DOCE DE OCTUBRE	38.196,92
900	330	6330104	REMAN INVER 04 REPOSIC.MAQ, INSTALAC. Y UTILL.	0,44
900	920	6099904	REMAN 04 INVERS OBRAS Y SUM.EDIF. PARQUES Y VIA PCA	2.787,62
900	1532	21099	REPARACIÓN VÍA PÚBLICA	1.254,15
900	1532	6099807	REMAN INVERS 04 REFORMAS EN EDIFICIOS, PARQUES Y VIA PUBLICA	856,45
900	1532	6099905	REMAN INVERS 05 OBRAS Y SUMIN EN EDIF. PARQUES Y VIAS PCAS	143.424,94
900	1532	61900	OBRAS REHABILITACIÓN CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA	179.635,13
900	1532	6199805	REMAN INVERS 05 REFORMAS EN EEDIF, PARQUES Y VIA PCA	635,21
				<b>24.929.563,06</b>

**FINANCIACIÓN**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Descripción	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos Financ. Afectada	<b>24.929.563,06</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en Huelva a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.



## DECRETO

### Expte. Modificación Presupuestaria nº 7/2016.

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

##### PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
700 340 151.00	GRATIFICACIONES	3.500,00
800 920 161.05	INCENTIVO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA	40.895,32
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>44.395,32</b>

##### PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
400 231 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	44.395,32
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>44.395,32</b>

#### B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

##### PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
800 221 160.08.01	ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS	298.997,50
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>298.997,50</b>

## OTROS DATOS

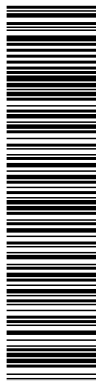
Código para validación: **UGXI3-QB1L8-1BL0L**Fecha de emisión: **4 de abril de 2016 a las 9:25:28**Página **2** de **2**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico Intervención 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 01/04/2016 09:13
- 2.- Jefe/a de Sección Atención al Ciudadano de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretario. Aprobado 01/04/2016 12:05
- 3.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 04/04/2016 09:24

ESTADO

**FIRMADO****PARTIDAS DE BAJA**

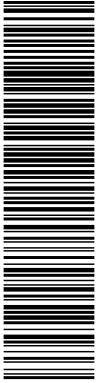
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
400 231 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	298.997,50
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>298.997,50</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en Huelva a uno de abril de dos mil dieciséis.



DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: <b>DECRETO MC 8/2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DJLT6-FBN13-UQSUR</b> Fecha de emisión: <b>25 de abril de 2016 a las 8:31:03</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**DECRETO**

**Expte. Modificación Presupuestaria nº 8/2016.**

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 14 de abril de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
900 920 226.99.55	GASTOS EN FUENTES DE AGUA	1.300,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>1.300,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
900 920 212.90	CONSERVACIÓN Y MEJORA EDIFICIOS	1.300,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>1.300,00</b>

**B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

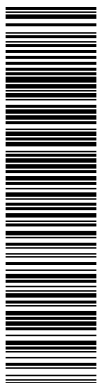
**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 221.99.10	MATERIAL SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	4.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>4.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>4.000,00</b>

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: DECRETO MC 8/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJLT6-FBN13-UQSUR Fecha de emisión: 25 de abril de 2016 a las 8:31:03 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 130 131.00	TRÁFICO Y MOVILIDAD	25.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>25.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 130 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>25.000,00</b>

**D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 130 151.00	GRATIFICACIONES	50.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>50.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

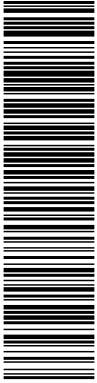
Partida	Descripción	Importe
800 920 162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	50.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>50.000,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

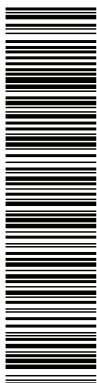
Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en Huelva a veinte de abril de dos mil dieciséis.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269278 DJLT6-FBN13-UQSUR 2DA0288D2A8DEE4C42D21DEA7C684BE6A71C685D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: <b>DECRETO MC 8/2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DJLT6-FBN13-UQSUR</b> Fecha de emisión: <b>25 de abril de 2016 a las 8:31:03</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269278 DJLT6-FBN13-UQSUR 2DA0288D2A8DEF4C42D21DEA7C684BE6A71C685D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalinicio.do>



**DECRETO**

**Expte. Modificación Presupuestaria nº 9/2016.**

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 18 de mayo de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
800 920 162.09.03	AYUDAS SOCIALES	2.000,00
800 920 162.09.01	RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR	2.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	4.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>4.000,00</b>

**B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	50.000,00
400 231 151.00	GRATIFICACIONES	2.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>52.000,00</b>

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: DECRETO MC 9-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P1AH3-0H4Y8-DR86M</b> Fecha de emisión: 19 de mayo de 2016 a las 12:30:22 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2016 10:23



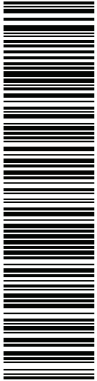
**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	52.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>52.000,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, Dª Maria Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-MAYO-2016 PTO 25 MODIF. PTR. 10-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JTVO9-LU5ZB-5XSV1</b> Fecha de emisión: <b>6 de julio de 2016 a las 9:04:03</b> Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2016 09:02



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

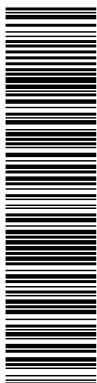
**PUNTO 25º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 10/2016, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2015 de la Gerente Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) dirigido al Ayuntamiento y a la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 1 “Marismas del Odiel de Huelva”, se solicita que se aprueben por la Junta de Compensación del citado Plan Parcial nuevas valoraciones de las viviendas que serán objeto de demolición, tras la entrega de las 100 VPO, de Régimen Especial de Venta, ubicadas en la zona central Serenata a sus adjudicatarios.*

*Es un compromiso del Ayuntamiento de Huelva a través de la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 1 “Marismas del Odiel”, el pago de las indemnizaciones por la demolición de las viviendas, además de la cesión del suelo y urbanización completa del sector afectado, teniendo en cuenta que es un gasto de urbanización que debe asumir la referida Junta de Compensación y, conforme a los acuerdos previos en el entorno físico de Marismas del Odiel, y los antecedentes obrantes en esta área de especial relevancia social, según convenios sucesivos de coordinación entre las administraciones involucradas.*

*La cuantía inicial de la indemnización por vuelo y edificaciones incompatibles con el planeamiento de cuantos edificios tenían que ser demolidos en el sector para que sus habitantes pudieran acogerse al programa “casa por casa” en edificaciones solventes y dignas, fue asumida por el Ayuntamiento de Huelva, y se estableció en el Proyecto de Reparcelación del Sector, el cual fue aprobado definitivamente, tras su tramitación administrativa, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de julio de 2002. Posteriormente se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de julio de 2009, en la que se aprueba la relación individualizada de indemnizaciones por compensación del vuelo de*



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287738 JTVO9-LU5ZB-5XSV1 0EE6E0F1D5CBF4F9D9E4E8F9CFC2DAB97631) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

afectados por el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial nº 1 “Marismas del Odiel”.

La relación de indemnizaciones de un total de 99 viviendas asciende con la última propuesta planteada a 2.785.195,39 euros, a sufragar por el Ayuntamiento. Asimismo, el importe de las subvenciones a favor de los adjudicatarios que también tiene que asumir el Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito asciende a 464.875,72 euros.

Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender dichos gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

**PARTIDAS DE BAJA**

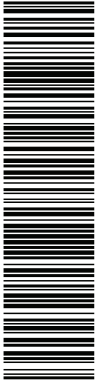
Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Importe
100	151	6000006	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	2.221.900,43
100	151	6004408	ESPACIO PÚBLICO AVD. ADORATRICES	252.202,50
100	151	6004708	URB. U.E. 1 SECTOR 1B MARISMAS DEL ODIEL	25.000,00
100	151	6220002	SEDE DE LA POLICIA LOCAL	897,16
100	151	6001401	REMODELACIÓN PLAZA QUINTERO BAEZ	60.101,21
100	151	6220608	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL ARCHIVO	224.543,89
100	151	6000111	URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL 2	51.813,60
100	151	6002405	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	5.459,21
100	151	6004008	URBANIZACIÓN VIAL PLAN PARCIAL 4	103.936,84
100	151	6220205	SEDE AAVV LA MORANA	107.278,12
100	342	62210	CAMPO DE FUTBOL URBANIZACIÓN VISTALEGRE	196.938,15
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>3.250.071,11</b>

**PARTIDAS DE ALTA.**

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Importe
100	151	6000910	URBANIZACIÓN PPI MARISMAS DEL ODIEL	2.785.195,39
100	1521	7800001	PROGRAMA “CASA POR CASA”	464.875,72
<b>TOTAL ALTAS</b>				<b>3.250.071,11</b>

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-MAYO-2016 PTO 25 MODIF. PTRA. 10-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JTVO9-LU5ZB-5XSV1</b> Fecha de emisión: <b>6 de julio de 2016 a las 9:04:03</b> Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2016 09:02



Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 19 de mayo de 2016, que indica, entre otras cosas:

*“....3º.- Que la modificación presupuestaria que se propone se financia con remanentes de crédito incorporados al ejercicio 2016, por lo que de aprobarse afectaría al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulada en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al cumplimiento del plan de ajuste en vigor, debiendo de adoptarse durante el ejercicio medidas de ahorro de gasto que compense la desviación que se produzca.*

*4º.- Que debe incorporarse al expediente informe jurídico que acredite si se cumple lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo*

*5º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que “Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.*

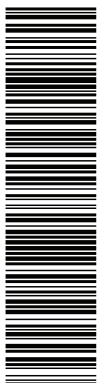
También consta en el expediente informe jurídico de la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 24 de mayo de 2016, que dice lo que sigue:

*“A tenor de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), es un deber de los Municipios constituir, mantener y gestionar los Patrimonios Públicos de Suelo con las finalidades previstas en dicho artículo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la LOUA, los Patrimonios Públicos de Suelo quedan integrados, no sólo por bienes inmuebles sino también por recursos económicos. Todos ellos, aunque patrimoniales, tienen un destino específico que es el que marca no sólo el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, sino también el artículo 75 de la LOUA.*

*<<Artículo 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015:*



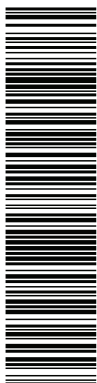
DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-MAYO-2016 PTO 25 MODIF. PTRA. 10-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JTV09-LU5ZB-5XSV1</b> Fecha de emisión: <b>6 de julio de 2016 a las 9:04:03</b> Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2016 09:02



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287328\_JTV09-LU5ZB-5XSV1\_0EE6E0F1D5CBF4F9D0E4E8F9C9C2D4B97631) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

1. *Los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, salvo lo dispuesto en el artículo 18.2 a). Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural, o de carácter socio-económico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana.*
2. *Los terrenos adquiridos por una Administración en virtud del deber a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, que estén destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública que permita tasar su precio máximo de venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda, no podrán ser adjudicados, ni en dicha transmisión ni en las sucesivas, por un precio superior al valor máximo de repercusión del suelo sobre el tipo de vivienda de que se trate, conforme a su legislación reguladora. En el expediente administrativo y en el acto o contrato de la enajenación se hará constar esta limitación.*
3. *Las limitaciones, obligaciones, plazos o condiciones de destino de las fincas integrantes de un patrimonio público de suelo que se hagan constar en las enajenaciones de dichas fincas son inscribibles en el Registro de la Propiedad, no obstante lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Hipotecaria y sin perjuicio de que su incumplimiento pueda dar lugar a la resolución de la enajenación.*
4. *El acceso al Registro de la Propiedad de las limitaciones, obligaciones, plazos o condiciones a que se refiere el apartado anterior produce los siguientes efectos:*
  - a) *Cuando se hayan configurado como causa de resolución, ésta se inscribirá en virtud, bien del consentimiento del adquirente, bien del acto unilateral de la Administración titular del patrimonio público de suelo del que proceda la finca enajenada, siempre que dicho acto no sea ya susceptible de recurso ordinario alguno, administrativo o judicial*  
*Sin perjuicio de la resolución del contrato, la Administración enajenante podrá interesar la práctica de anotación preventiva de*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-MAYO-2016 PTO 25 MODIF. PTR.A. 10-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JTV09-LU5ZB-5XSV1</b> Fecha de emisión: <b>6 de julio de 2016 a las 9:04:03</b> Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2016 09:02



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287238\_JTV09-LU5ZB-5XSV1\_0EE6E0F1D5CBF4F9D9E4E8F9C9C2D4B97631) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

*la pretensión de resolución en la forma prevista por la legislación hipotecaria para las anotaciones preventivas derivadas de la iniciación de procedimiento de disciplina urbanística.*

*b) En otro caso, la mención registral producirá los efectos propios de las notas marginales de condiciones impuestas sobre determinadas fincas.*

5. *Excepcionalmente, los municipios que dispongan de un patrimonio público del suelo, podrán destinarlo a reducir la deuda comercial y financiera del Ayuntamiento, siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:*

*a) Haber aprobado el presupuesto de la Entidad Local del año en curso y liquidado los de los ejercicios anteriores.*

*b) Tener el Registro del patrimonio municipal del suelo correctamente actualizado.*

*c) Que el presupuesto municipal tenga correctamente contabilizadas las partidas del patrimonio municipal del suelo.*

*d) Que exista un Acuerdo del Pleno de la Corporación Local en el que se justifique que no es necesario dedicar esas cantidades a los fines propios del patrimonio público del suelo y que se van a destinar a la reducción de la deuda de la Corporación Local, indicando el modo en que se procederá a su devolución.*

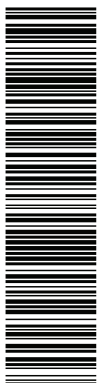
*e) Que se haya obtenido la autorización previa del órgano que ejerza la tutela financiera.*

*El importe del que se disponga deberá ser repuesto por la Corporación Local, en un plazo máximo de diez años, de acuerdo con las anualidades y porcentajes fijados por Acuerdo del Pleno para la devolución al patrimonio municipal del suelo de las cantidades utilizadas.*

*Asimismo, los presupuestos de los ejercicios siguientes al de adopción del Acuerdo deberán recoger, con cargo a los ingresos corrientes, las anualidades citadas en el párrafo anterior.>>*

<<Artículo 75 de la LOUA:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-MAYO-2016 PTO 25 MODIF. PTR.A. 10-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JTVO9-LU5ZB-5XSV1</b> Fecha de emisión: <b>6 de julio de 2016 a las 9:04:03</b> Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2016 09:02



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287738 JTVO9-LU5ZB-5XSV1 0EE6E0F1D5CBF4F9D9E4E8F9C9C2D4B97631) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

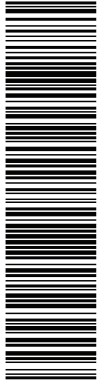
1. *Los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística:*

- a) *En suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Excepcionalmente, y previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo.*
- b) *A usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.*
- c) *A cualesquiera de los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social.*

2. *Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:*

- a) *Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.*
- b) *La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.*
- c) *La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.*
- d) *La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-MAYO-2016 PTO 25 MODIF. PTRA. 10-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JTVO9-LU5ZB-5XSV1</b> Fecha de emisión: <b>6 de julio de 2016 a las 9:04:03</b> Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/06/2016 09:02



degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural.>>

*A la vista de lo expuesto, se considera que los ingresos del Patrimonio Público de Suelo del Ayuntamiento de Huelva que se incorporan en el referido expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2016 con el fin de consignar partida presupuestaria para atender los gastos de urbanización del Sector Plan Parcial 1 “Marismas del Odiel”, y otros gastos derivados del compromiso de Casa por Casa que existe en dicho ámbito, cumple el destino previsto en los artículos 52.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 75.2 de la LOUA, concretamente los apartados b, c y d de este último artículo, no existiendo inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación del referido expediente de Modificación Presupuestaria”.*

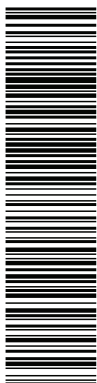
A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: DECRETO MC 11-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BJO-6NBDG-0U3L4</b> Fecha de emisión: 25 de mayo de 2016 a las 8:27:46 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2016 17:37



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283057 M4BJO-6NBDG-0U3L4 BE3461ABE1AE811287E442043B6559F96766829) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



**DECRETO**

**Expte. Modificación Presupuestaria nº 11/2016.**

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de mayo de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
800 920 161.05	INCENTIVO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA	60.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>60.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	60.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>60.000,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 12/2016.**

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 16 de junio de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 130 151.00	GRATIFICACIONES	50.000,00
700 330 151.00	GRATIFICACIONES	15.000,00
100 150 151.00	GRATIFICACIONES	10.000,00
900 164 151.00	GRATIFICACIONES	3.000,00
900 320 151.00	GRATIFICACIONES	5.000,00
700 430 151.00	GRATIFICACIONES	2.000,00
300 170 151.00	GRATIFICACIONES	2.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>87.000,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 130 150.00	PRODUCTIVIDAD	87.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>87.000,00</b>





## B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

### PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
300 241 120.04	SUELDO GRUPO C2	6.041,46
300 241 120.06	TRIENIOS	541,38
300 241 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.760,60
300 241 121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.119,20
300 241 150.00	PRODUCTIVIDAD	2.578,82
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>20.041,36</b>

### PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
800 920 120.04	SUELDO GRUPO C2	6.041,46
800 920 120.06	TRIENIOS	541,38
800 920 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.760,60
800 920 121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.119,20
800 920 150.00	PRODUCTIVIDAD	2.578,82
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>20.041,36</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: DECRETO MC 13-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BXOVD-GBKR2-GGDMU</b> Fecha de emisión: 22 de junio de 2016 a las 11:55:51 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2016 11:53



**DECRETO**

**Expte. Modificación Presupuestaria nº 13/2016.**

Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

**A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
900 320 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	14.469,60
900 320 150.00	PRODUCTIVIDAD	2.824,36
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>17.293,96</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
800 920 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	12.489,92
800 920 150.00	PRODUCTIVIDAD	2.256,38
600 130 150.00	PRODUCTIVIDAD	2.457,66
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>17.293,96</b>





**B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
226.99.0		
800 934 6	TESORERÍA	1.500,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>1.500,00</b>

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
226.99.0		
800 921 5	ASISTENCIA TÉCNICA	1.500,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.500,00</b>

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).